



Conferencia de Rectores de Universidades Españolas  
Seminario permanente del Grupo de Trabajo sobre Calidad Ambiental  
y Desarrollo Sostenible

**Criterios ambientales en la compra de productos y  
en la contratación de servicios en las universidades**

**DECLARACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES SOBRE COMPRA VERDE**

Las universidades, como instituciones públicas dedicadas a la formación de futuros profesionales, a la investigación de nuevos productos y procedimientos y al desarrollo de pautas metodológicas deben jugar un papel básico en la adopción de buenas prácticas en el marco del desarrollo sostenible. Así mismo, la docencia en la universidad es una tarea que va a más allá de la tarima y del laboratorio para expandirse en la vida cotidiana de la universidad, intentando introducir sistemas de gestión y prácticas más ecoeficientes en la vida universitaria.

Las buenas prácticas ambientales adoptadas en las universidades, además de contribuir directamente a la preservación del medio ambiente, supondrán un ejemplo a seguir para el resto de administraciones y agentes sociales.

La inclusión de criterios ambientales en la compra de productos y en la contratación de servicios, conocida como **Compra Verde**, significa integrar la componente ambiental en la toma de decisiones a todos los niveles. La **Compra Verde** es un potente instrumento para reducir el impacto ambiental de nuestras instituciones e incluso para reducir su gasto económico global. En estos momentos, la adopción de la **Compra verde** por parte de las universidades, significa asumir un papel ejemplar para otras administraciones públicas y la sociedad en general.

Desde principios de los años noventa las universidades españolas empezaron a trabajar por el desarrollo sostenible iniciando una vía de compromiso socio-ambiental en todos los ámbitos de la actividad universitaria: formación, investigación, vida cotidiana en los campus y relación con la sociedad.

Este compromiso se ha materializado principalmente en la aparición de oficinas de gestión ambiental y la adopción de sistemas de gestión ambiental. La compra de productos y la contratación de servicios externos respetuosos con el medio ambiente es una de las estrategias más transversales de la política ambiental.

Mediante esta práctica se abre una magnífica oportunidad para disminuir el impacto ambiental de la universidad y aumentar la sensibilización de la comunidad universitaria y de todos aquellos agentes con los que se relaciona.

La Comisión Europea estima que las compras anuales del sector público en la Unión Europea, incluidas las compras universitarias, representan un 16% del PIB (1.500 billones €) y las previsiones del Consejo Asesor de Medio Ambiente de la UE, indican que en España alcanzará un 28% a lo largo de 2005. Esto significa una cuota de mercado capaz de estimular la oferta de productos y servicios en un sentido u otro. Ante estos datos, adoptar criterios ambientales en el suministro de productos y en la contratación de servicios puede ser determinante para avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible para nuestras comunidades e influir en la creación, mejora y generalización de productos, tecnologías y servicios más limpios y equitativos.

Así pues, el Grupo de Trabajo de Calidad Ambiental y Desarrollo Sostenible de la CRUE, conector del impacto positivo que puede tener sobre el medio ambiente la

compra verde, propone introducir criterios ambientales en los procesos de adquisición de productos y la contratación de servicios, y por ello, instan a todas las universidades a adoptar los siguientes compromisos:

1. Las universidades se comprometen a desarrollar paulatinamente una política de Compra verde en sus contratos de suministro de productos, priorizando siempre que sea posible, aquellos que dispongan de etiquetado ecológico, de producción local o que en su proceso de producción desarrollen procedimientos de menor impacto sobre el medio ambiente, así como los que carezcan de sustancias peligrosas, empleen productos reutilizados o reciclados, usen productos que generen menos residuos y sean más eficientes energéticamente.
2. Las universidades se comprometen a introducir criterios ambientales en los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas que se aprueben para la adjudicación de los concursos de consultoría, asistencia, obras, instalaciones y servicios que deberán integrar los aspectos ambientales en su realización. Entre estos se contempla la reducción de las emisiones de gases con efecto invernadero, la reducción en la generación de residuos, la utilización eficiente de materias primas y energía y la utilización de materiales reciclados, También para las empresas que opten a ofrecer servicios se les valorará, entre otros méritos, tener implantados sistemas de gestión medioambiental certificados.
3. Las universidades se comprometen a incorporar las técnicas y tecnologías más eficientes desde el punto de vista energético en las obras de rehabilitación o reforma y en el mantenimiento de los edificios, zonas verdes, instalaciones, equipos y vehículos, y en general, en el mantenimiento de los mismos desde un punto de vista ambiental (utilización de energías renovables, gestión de residuos, dispositivos ahorradores de agua, eficiencia energética, etc.).
4. Las universidades se comprometen a facilitar los medios para la formación, información y sensibilización de su propio personal, con el objetivo de implantar hábitos y buenas prácticas ambientales en el funcionamiento de las tareas administrativas.
5. Las universidades se comprometen al desarrollo de campañas de sensibilización y educación ambiental con el objetivo de aumentar, a través de la Compra verde, la toma de responsabilidad de las compras de la ciudadanía.
6. Las universidades se comprometen a potenciar cuantos acuerdos voluntarios sean necesarios con los agentes económicos para fomentar la adquisición de productos ecoeficientes entre su propio personal y el resto de ciudadanía.
7. Las universidades se comprometen a promocionar el Comercio Justo y el consumo responsable a partir de la incorporación de criterios éticos y sociales en la compra y contratación pública.
8. Las universidades se comprometen a promocionar productos de ecodiseño, es decir, que incorporen acciones orientadas a la mejora ambiental del producto en cuanto a su función, elección de materiales y minimización de impactos en el transporte, uso y tratamiento final.

Girona, 6 de octubre de 2005